

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3220/2026
Fecha Resolución: 03/09/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA AÑO 2026.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Deportes de fecha de 27 de julio de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 3656/2025 del 21 de noviembre de 2025, se aprobó la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para Eventos Deportivos en la Provincia de Huelva (extracto publicado en BOP n.º 227 del 27 de noviembre de 2025).

La convocatoria contempla que el principal objeto de la misma es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones mediante la concurrencia competitiva y convocatoria única del Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva para la celebración de eventos deportivos en la provincia de Huelva. Y determina como ámbito temporal de ejecución de los eventos desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026. Cuenta con un presupuesto para ello de cuatrocientos setenta mil euros (470.000,00€).

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 1852/2026 de 12 de junio (publicada en BOP n.º 115 del 17 de junio de 2026), se concedieron subvenciones para la celebración de eventos deportivos en la provincia de Huelva a 46 beneficiarios/as por un importe total de trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (362.245,95 €).

De todo lo anterior y de la evolución de la convocatoria se desprende:

- Que el procedimiento de concesión ha finalizado con 46 beneficiarias que desarrollarán sus eventos desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.
- Que sondeado el territorio, existe demanda suficiente para ampliar el número de eventos subvencionados, que puedan ser financiados con el importe del presupuesto restante, 107.754,05€, del inicialmente previsto en la convocatoria. La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Deportes, establecer una convocatoria extraordinaria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones mediante la concurrencia competitiva y convocatoria única, para la celebración de eventos deportivos en la provincia de Huelva.

Es objeto de la presente convocatoria extraordinaria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.”

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 28 de julio de 2026.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76EGBTB3ZY5THISEHQVCROQ	Fecha	04/09/2026 11:51:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JUAN DANIEL ROMERO CRISTOBAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76EGBTB3ZY5THISEHQVCROQ	Página	1/4



Visto informe favorable de Intervención (exp. n.º 2026/CSU_02/000024) de fecha 17 de agosto de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria extraordinaria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para Eventos Deportivos en la Provincia de Huelva año 2026, y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV IV766XHD2BMZV5B6DVODOYTROI, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objeto

El principal objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones mediante la concurrencia competitiva y convocatoria extraordinaria del Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva para la celebración de eventos deportivos en la provincia de Huelva.

(Ver más en punto 2 de la convocatoria).

Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en punto 3 de la convocatoria).

Personas beneficiarias y proyectos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvenciones las siguientes entidades y personas beneficiarias:

(1) Entidades deportivas de la provincia de Huelva inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED). Estas deberán tener una antigüedad de al menos 2 años.

(2) Federaciones Deportivas Nacionales y Andaluzas.

(3) Empresas Deportivas inscritas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

- Organización de espectáculos deportivos en instalaciones que no sean de la titularidad de los organizadores (IAE-968.2).

- Organización de espectáculos deportivos por Federaciones españolas y de ámbito autonómico y clubes no profesionales (IAE-968.3).

(4) Empresas con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- Otras actividades deportivas (CNAE-9319).

(Ver más en punto 4 de la convocatoria).

Ámbito temporal de las actividades.

Las personas solicitantes podrán presentar en el marco de esta convocatoria sus proyectos conforme a lo reflejado en los apartados 4.1 y 4.2. de la misma y que se hayan realizado o vayan

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76EGBTB3ZY5THISEHQVCROQ	Fecha	04/09/2026 11:51:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JUAN DANIEL ROMERO CRISTOBAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76EGBTB3ZY5THISEHQVCROQ	Página	2/4



a realizar desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026. No serán subvencionados aquellos eventos que se inicien y/o se desarrollen fuera de este período, excluyéndose los que no cumplan este requisito.

Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento siete mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos (107.754,05 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026 con cargo a la partida presupuestaria 44424 34100 48000 “Convocatoria Subvenciones Eventos deportivos”.

(Ver más en punto 6 de la convocatoria).

Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. Los trámites para el pago de la ayuda se iniciarán tras la justificación por la persona beneficiaria de la subvención concedida, presentada en plazo y forma y contando con el informe favorable del servicio instructor y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

2. El límite máximo subvencionable por persona solicitante será de 80.000,00 €.

(Ver más en punto 7 de la convocatoria).

Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Resolución de la Presidencia por el que se aprueba esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 10 días hábiles después.

2. Las solicitudes y el resumen de actividad se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, (Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto) acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de Subvenciones, podrá elegir esta convocatoria debiendo rellenar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. No se admitirá ninguna solicitud presentada con fecha anterior o posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

(Ver más en punto 11 de la convocatoria).

Código Seguro de Verificación	IV76EGBTB3ZY5THISEHQVCROQ	Fecha	04/09/2026 11:51:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JUAN DANIEL ROMERO CRISTOBAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76EGBTB3ZY5THISEHQVCROQ	Página	3/4



SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección administrativa del tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL DIPUTADO
(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV76EGBTB3ZY5THISEHQVCROQ	Fecha	04/09/2026 11:51:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	JUAN DANIEL ROMERO CRISTOBAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76EGBTB3ZY5THISEHQVCROQ	Página	4/4

